



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**4 de septiembre de 2023**

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
<b>DEMANDANTE:</b>	MARÍA JOSÉ OROZCO PARRA
<b>DEMANDADA:</b>	COLPENSIONES
<b>RADICADO:</b>	050013105002 <b>20230028200</b>
<b>ASUNTO:</b>	OFICIA

### CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se observa que en auto que admitió la demanda se ordenó la integración como litisconsorte necesario a la joven NATHALIA OROZCO PARRA; se procede a consultar el BDUA visible en anexo 010 y se encuentra con afiliación activa vigente en EPS SURAMERICANA por lo que habrá de oficiarse a dicha entidad para que suministre la dirección física, electrónica y telefónica de la citada.

Se requiere al abogado de la demandante para que una vez suministrada la información de la EPS proceda con la notificación y deberá aportar las constancias en las que se verifique acuso de recibido o devolución de entrega, se sugiere acudir a las empresas de correo certificado.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

### RESUELVE:

**PRIMERO: OFICIAR** a la EPS SURAMERICANA para que dentro de los CINCO días siguientes al recibo del oficio suministre dirección física, electrónica y telefónica de la joven NATHALIA OROZCO PARRA quien se identifica con CC No 1152218712.

**SEGUNDO: REQUERIR** al abogado de la demandante para que una vez suministrada la información de la EPS proceda con la notificación y deberá aportar las constancias en las que se verifique acuso de recibido o

devolución de entrega, se sugiere acudir a las empresas de correo certificado.

**TERCERO: AUTORIZAR** el ingreso del link del expediente en el asunto de esta providencia, para que el abogado de la demandante consulte la respuesta de la EPS y proceda a realizar la notificación a la integrada, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

### **Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef1d2236c9a4e820c487c36cc6f86ff9e29016066085fa4d6461486c66bf79**

Documento generado en 04/09/2023 02:47:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**